

República de Panamá

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 58 (de 9 de febrero de 2012)

Que deroga el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 863 de 21 de junio de 2011, que regula la forma y el procedimiento para el otorgamiento de visas a extranjeros, que requieran autorización previa del Órgano Ejecutivo por razón de la política migratoria nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

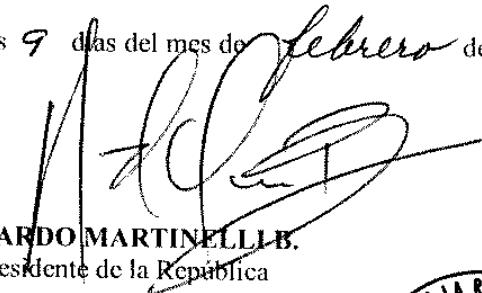
DECRETA:

ARTÍCULO 1. Derogar el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 863 del 21 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


JOSÉ RAÚL MULINO
Ministro de Seguridad Pública

